

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD: 20-011-31-89-002-2018-00096-00

En solicitud de fecha 31 de mayo de 2021, presentada por el apoderado demandante, se solicita que se requiera al auxiliar de la justicia, MARCELINO MADRID LEÓN, a efectos de que rinda informe sobre dineros que por concepto de cánones de arrendamiento ha recibido de parte del señor HENRY ARLEY ENCISO PEDRAZA, el cual, a su vez, en diferentes memoriales ha aseverado ser el arrendatario del bien inmueble secuestrado en razón del presente proceso, y solicitado el número de la cuenta del despacho a efectos de, a partir de la fecha, proceder a la consignación de los cánones de arrendamiento a órdenes del despacho, razón por la cual el despacho dispone que por Secretaría se informe al señor ENCISO PEDRAZA, el número de la cuenta del despacho, siendo ésta la N° 200112031101, aclarándole que en la misma podrá consignar los cánones de arrendamiento, previa información en cada oportunidad al secuestre del bien. Así mismo, requiérase al auxiliar de la justicia MARCELINO MADRID LEÓN, a efectos de que en el término de cinco días luego de recibida la comunicación, se sirva rendir cuenta de su gestión respecto del bien inmueble ubicado en la calle 1° N° 21-72 de Aguachica, que le fue entregado como secuestre, el 08 de enero de 2020. Por Secretaría librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

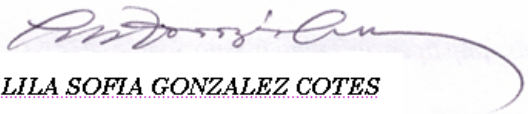
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing line.

PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 23 de JULIO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 082



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



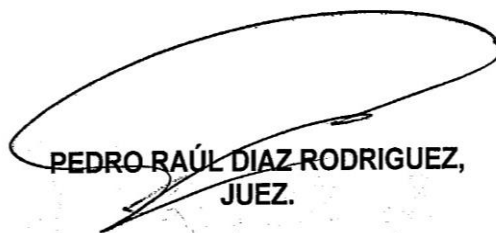
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DEL CESAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2017-00179 -00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las partes dejaron vencer los términos en silencio, así las cosas, le imparte APROBACION, a la liquidación de COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

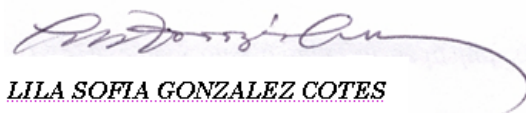


PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 23 de JULIO de 2021

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 082



LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Aguachica, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 20-011-31-89-002-2018-00139-00.

Mediante escrito recibido vía electrónica, el apoderado judicial de la demandada TRANSPORTES CALDERON S.A., informa al despacho que el 14 de julio de la cursante anualidad viajó a Estados Unidos, y que el día 22 fue ingresado a urgencias por problemas en el Holy Cross Hospital, por lo que no podrá asistir a la audiencia del 373 del C.G. del P., programada para el día de mañana, impidiéndole dicha situación ejercer el derecho de contradicción y defensa de su representada, y la remisión de una incapacidad hasta que salga de urgencias, por lo que solicita el emplazamiento de dicha audiencia. Anexa a su solicitud fotografías que corroboran su ingreso a urgencias.

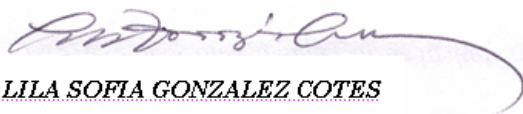
Estudiada la anterior solicitud, observa el despacho la procedencia de la misma, razón por la cual se accederá a ella; en consecuencia, téngase por aplazada la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del P., señalada para el día de mañana, a las 9:00 a.m., la cual se reprogramará para el 7 de septiembre del año en curso a la misma hora. Adviértasele a las partes, que no se aceptará nuevo aplazamiento a la audiencia, y que en caso de presentarse problemas que le impidan la asistencia a los procuradores judiciales, estos deberán utilizar la facultad de sustitución que les fue conferida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que consiste en un trazo largo y fluido que se curva sobre el nombre.

PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 23 de JULIO de 2021Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO
No. 082
LILA SOFIA GONZALEZ COTES

Secretaria